



Alcaldía de Medellín

CIRCULAR NÚMERO 202260000038 DE 22/02/2022

DE: SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

PARA: EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

ASUNTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS KITS TECNOLÓGICO, MOBILIARIO Y DEL LUGAR PARA EL TELETRABAJO.

Por medio de la Circular No. 202160000219 de 2021 la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía comunicó a los empleados de la entidad las especificaciones técnicas a cumplir en el Kit Mobiliario y Kit Tecnológico, herramientas éstas para el desarrollo de la modalidad de Teletrabajo establecida en el Decreto Municipal 0788 de 2021.

En razón de las observaciones recibidas tanto a dichas especificaciones técnicas como a la descripción del lugar de trabajo, se evidenció la necesidad de realizar modificaciones a las mismas, por tanto se procede a determinar las características mínimas a cumplir:

1. Especificaciones del **Kit Tecnológico** cuando el empleado voluntariamente disponga de su equipo de cómputo personal.

El Kit Tecnológico se encuentra integrado por un equipo de cómputo portátil o de escritorio, base refrigerante, teclado, mouse externo y cables de conexión, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 0788 de 2021.

Las especificaciones técnicas mínimas del equipo de cómputo son:

Procesador	Mínimo Intel® Core i3 o AMD o Ryzen o Apple M1
Memoria RAM	Mínimo 8 Gb
Almacenamiento	Mínimo 250 Gb
Software Sistema Operativo	Windows o MacOS. El sistema operativo debe ser Licenciado, de manera que no se incurra en violación a la propiedad intelectual



Alcaldía de Medellín

En lo referente a los demás elementos del kit tecnológico, de los cuales el servidor hará uso, deberán cumplir con las condiciones técnicas ofertadas por el mercado.

Durante el desarrollo del teletrabajo, el empleado debe garantizar el servicio de internet y el cumplimiento de las anteriores especificaciones; además el Municipio de Medellín podrá verificar en cualquier momento su cumplimiento.

La Secretaría de Innovación Digital prestará el servicio de soporte técnico para conexión remota, sin embargo, no realizará ningún tipo de reparación, actualización o cualquier actividad técnica relacionada con el equipo que aporta el empleado para el desempeño de sus funciones en Teletrabajo.

2. Especificaciones del **Kit Mobiliario** cuando el empleado voluntariamente disponga voluntariamente de sus propios elementos.

El kit mobiliario se encuentra integrado por silla, escritorio y descansa pies, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 0788 de 2021.

Las especificaciones técnicas mínimas de los elementos que confirman el Kit Mobiliario son:

2.1 Silla de trabajo:

- La altura del asiento debe ser graduable.
- Ancho mínimo asiento 46 cm.
- El relleno del asiento y del respaldo no debe ser demasiado mullido; con una densidad mínima de 60 mm y de 30 mm.
- El tapizado y material de relleno deben de permitir la transpiración y el intercambio de calor.
- La altura del respaldo debe llegar como mínimo hasta la parte media de la espalda (debajo de los omóplatos). Para tareas con computador de escritorio es conveniente un respaldo un poco más alto. Ancho mínimo espalda 45 cm y altura de 50cm.
- El espaldar debe ser reclinable con mecanismo por palanca y posibilidad de regular la altura independiente del asiento. La inclinación debe ser de mínimo 10° con relación a los 90° que tiene el espaldar con el asiento.
- Las sillas para ser usadas con computador de escritorio deben tener respaldos reclinables y regulables en altura.
- La silla debe tener un sistema que le permita girar 360°.
- Estabilidad con cinco puntos de apoyo al suelo, la base de apoyo deberá tener un diámetro superior a 50 cms de diámetro. Debe estar dotada con rodachinas según el tipo de suelo donde se vaya a utilizar (no todas las rodachinas son iguales, vienen de diferentes materiales y dureza según el tipo de suelo).
- Los reposabrazos son indicados cuando la superficie de la mesa no permite el apoyo de los antebrazos sobre esta, o tenga un fondo menor a 60cm. Si hay existencia de apoyabrazos estos deben estar graduados de forma que permitan el ingreso y el





Alcaldía de Medellín

- egreso fácil por debajo de la superficie de trabajo con una tolerancia de más o menos 2 cms, estos permiten dar apoyo y descanso a los hombros y brazos. Su superficie útil de apoyo debe ser de al menos 5 cms de ancho y estar formado por un material no rígido. Deben estar algo retrasados con respecto al borde del asiento para permitir acercarse a la superficie de trabajo con comodidad, estos también deben ser regulables en altura.
- Los brazos deben formar un ángulo entre 90° a 115° respecto a la superficie de trabajo, esto se logra con una adecuada graduación de la silla, los pies siempre deben de estar en contacto con el suelo, y los muslos apoyados sobre el asiento, espalda recta apoyada sobre el respaldo de la silla, la cabeza y cuello recto.

2.2. Escritorio:

- Debe quedar aproximadamente a la altura del codo cuando se está sentado (72 ± 1.5 cm, hasta 75 ± 1.5 cm para usuarios muy altos).
- Deberá tener las dimensiones suficientes para permitir la colocación flexible del monitor, del teclado, documentos y accesorios, para que el operador pueda mantener una adecuada distancia visual a la pantalla. Se recomienda las de 120 x 60 cm.
- Debe disponer de un espacio holgado debajo de la mesa de trabajo para que las piernas puedan moverse. Es recomendable que la altura libre alcance los 70 cm y que el ancho libre supere los 85 cm.
- La superficie de la mesa debe ser poco reflectante (acabados en mate, los brillantes pueden dar reflejos). En general son preferibles los colores suaves y deberían evitarse las superficies muy oscuras, que producen contrastes muy fuertes entre el tablero de la mesa y los documentos. Las superficies en gris, beige, crema o color madera natural, más o menos clara, proporcionan contrastes adecuados.
- Debe tener libre su perímetro para aprovechar bien la superficie de trabajo y permitir la movilidad del trabajador.
- Los bloques de cajones no deben estar fijos a la mesa, ya que así el trabajador podrá colocarlos en la zona que más le convenga y aprovechará mejor la superficie de trabajo y deben disponer de topes de apertura de manera que no salgan todos al abrirlos, si no los poseen deben ser colocados para tales fines pequeños tacos de madera.
- El espacio de trabajo, debe contar con fuente propia de energía y los cables del computador de escritorio deben estar en canaletas.

2.3. Descansapiés:

- Debe tener una inclinación ajustable entre 0° y 15° sobre la horizontal.
- Debe ser antideslizante, tanto en la zona prevista para el apoyo de los pies como en sus apoyos en el suelo.



Alcaldía de Medellín

- En cuanto a las medidas debe tener unas dimensiones mínimas de 45 cm. de ancho por 35 cm. de profundidad.

3. Lugar de trabajo. El lugar de trabajo destinado por el empleado en su domicilio para cumplir con sus actividades laborales en la modalidad de teletrabajo deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

3.1. Espacio de trabajo:

- El espacio de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de manera que permita los movimientos y favorezca los cambios de postura.
- Detrás de la mesa debe quedar un espacio de aproximadamente 115 cm o más para moverse con la silla y facilitar los movimientos y cambios de postura.
- Las manos y los antebrazos se deben apoyar sobre la superficie de trabajo para manejar el mouse y escribir con el teclado, de lo contrario se sobre cargarán las muñecas y/o los hombros, lo que puede terminar en algún tipo de molestia osteomuscular.

3.2. Iluminación del puesto de trabajo:

- Las fuentes de luz deben colocarse de manera que eviten los deslumbramientos y los reflejos molestos en la pantalla o en otras partes del equipo.
- Los puestos de trabajo deberán instalarse de forma que las fuentes naturales de luz tales como ventanas y otras aberturas, tabiques transparentes o traslucidos y los equipos o tabiques de color claro queden perpendiculares a la pantalla, ni frente, ni detrás para evitar el deslumbramiento directo y la producción de reflejos molestos en la pantalla.
- Las ventanas y aberturas deberán estar equipadas con persianas o cortinas para atenuar la luz del día que ilumine el puesto de trabajo.
- Se deben usar filtros de pantalla para disminuir o anular el reflejo de la luz y las emisiones de radiación.

3.3. Posición del monitor:

- La altura del monitor debe ser de forma que su borde superior esté al nivel de los ojos del usuario con la cabeza erguida (aproximadamente 43 a 47 cm. por encima del plano de la mesa). Si el monitor no está sobre un soporte regulable y le queda demasiado bajo, coloque un soporte firme debajo para elevarlo, con el objetivo de que el borde superior de la pantalla quede al nivel de los ojos, evitando posturas de flexión de cuello.
- La distancia de la pantalla a los ojos, como norma general no debe ser inferior a 55 cm.





Alcaldía de Medellín

- Se debe trabajar con la cabeza de frente al ordenador, evitando giros. El ángulo máximo de giro de la cabeza debe ser inferior a los 35 grados.
- En caso de trabajo con portátil se debe contar con teclado, mouse y soporte para elevar el monitor, facilitando la postura a 90 ° para la articulación del codo y el monitor a altura de la visión, evitando flexión de cuello permanente.

Finalmente, si durante el desarrollo del teletrabajo el empleado realiza algún cambio en los elementos que integran el kit tecnológico o kit mobiliario, éstos deberán conservar las mismas especificaciones técnicas contempladas en la presente Circular.

Este acto administrativo deja sin efecto la Circular N° 202160000219 del 26 de Noviembre de 2021.

Atentamente,

INGRID VANESSA GONZALEZ MONTOYA SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Sandra Patricia Álvarez Mejía Profesional Universitario Unidad de Gestión Pública	Ahida Ladino Gaitán Líder de Programa (e) Unidad de Gestión Pública	Melfy González Herrera Subsecretaria de Gestión Humana
Sebastián Londoño Valle Practicante de Excelencia Unidad de Gestión Pública	Lina María Mejía Acevedo Líder de Proyecto (e) Equipo de Competencias y Evaluación	
	Maribel Cristina Bustamante Álvarez Líder de Programa (e) Unidad de Gestión del Riesgo Laboral	
	Carlos Botero Londoño Líder de Programa Unidad de Infraestructura Tecnológica Subsecretaria de Servicios de Tecnologías de La Información	

